



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo
Regional Amazonico



Oficio No. 04-0590-SE-ECORAE-2010
Quito, 01 de abril de 2010



Doctor
Jorge Luis Gonzáles
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se remite copia certificada de la Resolución No. 69 -SE-ECORAE-2010, de fecha 01 de abril de 2010, donde se autoriza dar inicio bajo las disposiciones de Régimen Especial, el proceso de contratación del Servicio de Transporte Aéreo" para el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE." Con TAME Línea Aérea del Ecuador.

Solicito se sirva disponer la publicación de la misma en el Portal de Compras Públicas conforme lo dispone el artículo 4 de la resolución descrita.

Atentamente,

Carlos Viteri Gualinga
SECRETARIO EJECUTIVO
CV/jc



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo
Regional Amazonico



RESOLUCION No. 69 -SE-ECORAE-2010
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL
AMAZONICO-ECORAE
CONSIDERANDO

Que, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-Ecorae, es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la Ley 010-92, y de la Ley Reformatoria a la Ley 010, del 02 de octubre del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 675; la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 01 de Diciembre del 2003, y de la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 04 de enero del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245

Que, el Art. 10 de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales determina que es el Secretario Ejecutivo del Ecorae, es el Representante Legal de la Entidad y por ende el responsable directo de la gestión técnica, administrativa y financiera de dicho organismo.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008; y su Reglamento expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 08 de agosto de 2008, norman los procedimientos para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades e instituciones del Estado.

Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero de 2010, el Directorio del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, aprueba el Plan Operativo Anual del ejercicio económico 2010.

Que, mediante resolución No. 017-09, de fecha 23 de marzo de 2009 el Instituto Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones para la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.

Que, mediante oficio No. SGA-0-09-3399, de fecha 03 de agosto de 2009, el Secretario General de la Administración Pública Dr. Vinicio Alvarado Espinel informa: Se transcribe la parte pertinente:

"Por disposición del Presidente Constitucional de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades e instituciones deberán ser contratados con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador, al amparo de lo dispuesto en los

Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana
Calle Ceslao Marín y González Suárez Telfs.: 593-3 2889-130-131-133-134-137-139-140-141

Fax: 593-3 2889-147 Ext. 101

Puyo-Ecuador

www.ecorae.org.ec

CERTIFICO C...
Que es una copia del original
Oficina Coordinadora QUITO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



Artículos 2, número 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 de su Reglamento General.

Que, con fecha 30 de marzo de 2010, mediante Memorando No.03-002316-GRO-2010, la Unidad de Gestión de Recursos Organizacionales, emite el respectivo informe para la contratación de servicio de transporte aéreo para el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE.

Que, de conformidad al artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa".

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, establece en la norma 200-05 la Delegación de Autoridad, constando en la referida norma que el Delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación cumplimiento de la delegación.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el informe presentado por Gestión de Recursos Organizacionales, para la contratación del "Servicio de Transporte Aéreo" para el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE.

Art. 2.- Autorizar se dé inicio, bajo las disposiciones contenidas en el Régimen Especial, el proceso de contratación para el "Servicio de Transporte Aéreo" para el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE." con TAME Línea Aérea del Ecuador.

Art. 3.- Conferir la Delegación de Autoridad, a Adriana Chamorro, servidora pública del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, para que inicie y desarrolle de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento a esta Ley el procedimiento precontractual para la contratación del "Servicio de Transporte Aéreo" para el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE." Con TAME Línea Aérea del Ecuador.

Art. 4.- Disponer que esta Resolución sea publicada a través del portal www.compraspúblicas.gov.ec.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Instituto para el Ecodesarrollo
Regional Amazonico**



Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, al primer día del mes de abril de 2010,

**Carlos Viteri Gualinga
SECRETARIO EJECUTIVO**

CV/jc
maue-01-04-2010

CERTIFICO QUE
Es fiel copia del original
Oficina Coordinadora Quito
Ecorae
07-04-2010
14 hzs.

